

Información proporcionada por Ministerio de Educación

Sistema de Admisión Escolar (SAE)

Última actualización: 25 julio, 2024

Descripción

Permite a los padres, madres, apoderados y apoderadas postular a sus hijos e hijas a todos los establecimientos educativos municipales y particulares subvencionados que deseen (desde prekinder hasta cuarto medio), por medio de un sitio web a cargo del Ministerio de Educación (Mineduc).

Antes de postular, te recomendamos revisar las fichas de los [establecimientos educacionales](#) que forman parte de este proceso, para conocer su ubicación, proyecto educativo, niveles de enseñanza disponibles, entre otros aspectos.

Realiza tu postulación (año académico 2025) a través del **sitio web del Mineduc: 2 al 30 de agosto de 2024.**

Infórmate sobre el período complementario de postulación: **15 al 22 noviembre 2024.**

Resultados:

- Período principal y activación de listas de espera: **17 al 22 de octubre de 2024.**
- Listas de espera: **4 al 5 de noviembre de 2024.**
- Período complementario: **4 de diciembre de 2024.**

Período de regularización:

- Estudiantes repitentes: **11 de diciembre de 2024.**
- Alumnos y alumnas sin asignación o asignados por cercanía durante el período complementario de postulación: **16 de diciembre de 2024.**
- En establecimientos de las regiones de:
 - Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso: **desde el 18 de diciembre de 2024.**
 - O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes: **a partir del 20 de diciembre de 2024.**
 - Metropolitana: **a contar del 26 de diciembre de 2024.**

Con la Ley de Inclusión Escolar, los **establecimientos educacionales no pueden rechazar la matrícula a ningún estudiante** que haya sido admitido. Si esto ocurre, el apoderado debe [realizar la denuncia ante la Superintendencia de Educación](#).

Identificador Provisorio Escolar (IPE)

Es un número único que entrega el Ministerio de Educación (Mineduc) a niños, niñas, jóvenes y adultos extranjeros, que no cuenten con RUN, y que deseen incorporarse al sistema escolar chileno (educación básica y media).

El IPE permite a tu hijo o hija participar en los procesos de admisión escolar y matrícula, certificar sus estudios y garantizar su acceso a textos escolares, alimentación, [seguro escolar](#) y [Tarjeta Nacional Estudiantil \(TNE\)](#).

Información importante sobre el IPE:

- Lo debes **solicitar** en línea **al menos cinco días hábiles antes de que termine** el proceso de **postulación al sistema escolar**.
- Se mantendrá **vigente mientras regularizas la situación migratoria de tu hijo o hija** para reemplazar el IPE por el RUN otorgado por el Registro Civil.
- [Revisa las preguntas frecuentes](#).

Identificador Provisorio del Apoderado (IPA)

El Identificador Provisorio del Apoderado (IPA) **se entrega solo para la postulación al sistema escolar**, ya que vincula al apoderado o apoderada con el IPE del alumno o alumna.

¿Qué documentos necesito y cómo solicito el IPE o IPA?

- Número de pasaporte, DNI o certificado de nacimiento del país de origen de tu hijo o hija.
- Si eres una persona mayor de 18 años y extranjera, es obligatorio presentar el documento de identidad vigente de su país de origen.

Importante: si el IPE lo solicitas para un o una menor de edad, y no cuentas con el documento de identificación, de igual modo podrás solicitar que se genere el IPE.

Solicita el IPE o IPA

Para pedir el Identificador Provisorio Escolar (IPE) o el Identificador Provisorio del Apoderado (IPA) debes ingresar al [sitio web del Mineduc](#), y completar los tres pasos del formulario.

Si eres chileno o extranjero, mayor de 18 años y no tienes el rol de padre, madre, abuelo o abuela de un estudiante, puedes solicitar al Ministerio de Educación (Mineduc) que te acredite como **tutor simple** (apoderado o apoderada) o **tutor legal** si tienes a cargo legalmente el cuidado del alumno o alumna para postular al Sistema de Admisión Escolar (SAE).

Importante: la solicitud de acreditación solo está disponible durante el [período de postulación al SAE](#).

¿Qué documentos necesito?

Antecedentes generales:

- Cédula de identidad, pasaporte o DNI del apoderado o apoderada.
- Cédula de identidad y/o certificado de nacimiento del o de la postulante.

Documentos tutores simples:

- Declaración jurada simple firmada por el apoderado o apoderada.

Documentos tutores legales:

- **Inscripción de nacimiento del o de la estudiante con sub-inscripción al margen**, en la que conste el acuerdo que determina el cuidado personal del alumno o alumna.
- **Escritura pública o acta extendida ante cualquier oficial del Registro Civil**, en la que conste que el tutor o tutora cuidará del o de la estudiante. Este antecedente se entrega cuando no existe la sub-inscripción mencionada anteriormente.
- **Resolución judicial** en la que conste que el tutor o tutora será responsable del cuidado del alumno o alumna de forma provisoria o definitiva.

¿Cómo solicito la acreditación?

Para pedir la acreditación como tutor, ingresa al [sitio web del Mineduc](#) con tu [ClaveÚnica](#), o dirígete a una [oficina de atención ciudadana de Ayuda Mineduc](#).

Postula a un establecimiento educativo

Para que tu hijo o hija

Haz clic en “Postular al SAE”.

Una vez en el sitio web del Mineduc, ingresa el RUN o Identificador Provisorio del Apoderado o Apoderada (IPA) y contraseña. Luego, pincha en “Ingresar”. Si no recuerdas tu contraseña, recupérela.

Completa el formulario con tus datos personales y los del o de la postulante, y haz clic en “Finalizar registro”.

Como resultado del trámite, habrás postulado a tu hijo o hija al Sistema de Admisión Escolar (SAE).

Si al ingresar al sitio web del Sistema de Admisión Escolar (SAE) el género o curso de tu hijo o hija no está correcto, puedes pedir que lo modifiquen.

Importante: la solicitud solo está disponible durante el [período de postulación al SAE](#).

¿Qué documentos necesito?

Modificar el género:

- Documento de identificación del apoderado o apoderada: cédula de identidad o certificado IPA si se trata de extranjeros o extranjeras que no tienen RUN chileno.
- Cédula de identidad y/o certificado de nacimiento del o de la postulante. Si el o la estudiante es extranjero y no tiene RUN chileno, debe presentar el certificado IPE.
- Declaración jurada simple firmada por el apoderado o apoderada para modificar el género del o de la postulante.

Actualizar el curso:

Documentos generales:

- Documento de identificación del apoderado o apoderada: cédula de identidad o certificado IPA si se trata de extranjeros o extranjeras que no tienen RUN chileno.
- Cédula de identidad y/o certificado de nacimiento del o de la postulante. Si la alumna o alumno es extranjero y no tiene RUN chileno, debe presentar el certificado IPE.

Antecedentes específicos:

- Los y las estudiantes que provienen de una escuela especial de lenguaje o de un establecimiento que imparte educación parvularia y necesitan postular a un curso anterior al sugerido por la plataforma del SAE deben presentar:
 - Certificado o informe del establecimiento que indique que la alumna o alumno no está apto para cursar el nivel que recomienda la plataforma del SAE. El documento debe estar firmado por el director o directora, y el apoderado o apoderada.

¿Cómo solicito la modificación?

La **actualización del curso** la puedes pedir por [diversos motivos](#) a través del [sitio web del Mineduc](#) o en una [oficina de atención ciudadana Ayuda Mineduc](#).

La **modificación de género** solo está disponible en las [oficinas de atención ciudadana Ayuda Mineduc](#).

Cuando la plataforma del Sistema de Admisión Escolar (SAE) no reconoce el vínculo que tienes como apoderado o tutor con el o la estudiante, debes solicitar que se actualice.

¿Qué documentos necesito?

- Cédula de identidad del apoderado o apoderada.
- Cédula de identidad y/o certificado de nacimiento del o de la postulante.
- Cédula de identidad de la madre, padre, abuela, abuelo, hermana, o hermano, si alguno de ellos se desempeña en el establecimiento educacional, ya que constituye un criterio de prioridad.

Importante: si la vinculación es con el tutor o tutora legal, debe adjuntar adicionalmente al menos uno de los siguientes documentos:

- Inscripción de nacimiento del o de la estudiante con sub-inscripción al margen, en la que conste el acuerdo que determina el cuidado personal del o de la menor.
- Escritura pública o acta extendida ante cualquier oficial del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), en la que conste que el tutor o tutora cuidará al o a la menor. Este antecedente se entrega cuando no existe la sub-inscripción mencionada anteriormente.
- Resolución judicial en la que conste que el tutor o tutora será responsable del cuidado del o de la menor de forma provisoria o definitiva. En caso de solicitar la vinculación de un tutor simple, a través de redes sociales o presencialmente, tendrá que entregar la declaración jurada simple firmada por el apoderado.